POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comandancia

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 39/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA FENAR DE NERY RUMICH, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 71/2015, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE COMISARIAS ÁREA METROPOLITANA Y CANINDEYÚ CON EQUIPAMIENTOS" – (ID. N° 285.108).

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de noviembre del año 2015, la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director CRÍSPULO SOTELO CÁCERES, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 996.564, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3428 de fecha 20 de mayo del corriente año, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA FENAR de NERY RUMICH,con RUC 720953-3, domiciliada en las calles Lugano N° 1007 c/ Av. Colón, Edificio Arapoty 1° Piso - Oficina Nos. 2 y 3,de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfonos: (+59521) 423 299 / (+595981) 432 912, y correo electrónicoconstructora.fenar@hotmail.com, representada para este acto por el Señor NERY PASSI RUMICH AYALA, con Cédula de Identidad Civil N° 720.953, en su carácter de Propietario, denominada en adelante el "CONTRATISTA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", suscriben la presente Adenda del Contrato para la CONSTRUCCIÓN DE COMISARIAS ÁREA METROPOLITANA Y CANINDEYÚ CON EQUIPAMIENTO, de fecha 01 de julio 2015, conforme a la Resolución de Adjudicación 458 de fecha 19 de junio de 2015.

POR CUANTO: La contratante por medio de la presente ADENDA, suscribe el convenio modificatorio del contrato principal N° 39/2015, en base a las recomendaciones e informe técnico del fiscalizador de obras, a fin de complementar la planilla de cómputos métricos, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO

El Objeto del presente Convenio Modificatorio, identificado como ADENDA N° 1, consiste en complementar la planilla del cómputo métrico, basado en las causales determinadas en el informe del fiscal debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas y técnicas presentadas durante la ejecución de las obras.

CLAUSULA SEGUNDA – COMPLEMENTAR LA PLANILLA DEL MONTO TOTAL A PAGAR POR LA OBRA

El monto total de la Adenda, en base a los ajustes complementarios de la planilla es **G. 454.643.204 -** (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos cuatro), según detalle:

LOTE N° 23 CONSTRUCCION EN CANINDEYU COMISARIA 6ª YPEHU

Ítem	Descripción	U.M.	Cant.	P.Unit.	P.Total
1	Movimiento de suelo, nivelación, perfilado, relleno y compactación, sector construcción y perímetro	m2	300,00	85.000	25.500.000
2	Piso guarda obra y acceso a dormitorios, se incluye base, nivelación y contrapiso	m2	160,00	180.000	28.800.000
3	Piso hormigonado accesos vehiculares a predio, mov. suelo, relleno, base y envarillado	m2	60,00	220.000	13.200.000
4	Portones de chapa p/acceso vehicular, pilares de sujeción	un	2,00	8.562.672	17.125.344
TOTAL					**84.625.344**

LOTE N° 27 CONSTRUCCION EN CANINDEYU SUB COMISARIA 20ª JASY CAÑY

Ítem	Descripción	U.M.	Cant.	P.Unit.	P.Total
1	Muro de piedra de contención	m3	66,00	950.000	62.700.000
2	Dif. Excavación suelo para fundación	m3	60,00	65.000	3.900.000
3	Nivelación de ladrillos en interior relleno	m2	50,00	180.000	9.000.000
4	Diferencia relleno y compactación	m3	250,00	150.000	37.500.000
5	Piso vereda, acceso principal y lateral y estacionamiento	m2	100,00	220.000	22.000.000

6	Escalera lateral acceso de patio a sector lavadero, con baranda , piso, cimiento	gl	1,00	5.576.100	5.576.100
TOTAL					**140.676.100**

TOTAL ADENDA	**454.643.204**

CLAUSULA TERCERA – DISPOSICIONES FINALES

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio permanecerá valida y se aplicará también a las partes que son objeto de la presente Adenda.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

NERY PASSI RUMICH AYALA
Cédula de Identidad Civil N° 720.953
Propietario - Constructora FENAR

CONSTRUCTORA FENAR

CRISPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional

COMANDANCIA